

DecretoLey 3950
DEROGASE LEY 3514 - VIGENCIA LEY 2907

ARTICULO 1.- Derógase la Ley Nº 3514 recobrando su vigencia la Ley Nº 2907 por la que se autoriza la donación a favor del Estado Nacional del Inmueble ubicado en calle Chacabuco Nº 762, Cuartel II, Matrícula Catastral: 07-22-01-6943 (Padrón Nº 2744), inscripto el dominio bajo el Nº 94 con fecha 17/10/80 en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

ARTICULO 2.- Declárase resuelto el contrato de compra venta celebrado entre LW7 Radio Catamarca y el Estado Provincial, aprobado por Decreto S.G. Nº 2487/79. Las cuotas efectivizadas a cuenta del precio, por el comprador, tendrán carácter indemnizatorio por el usufructo del bien cedido, conforme a la cláusula Cuarta infine del citado instrumento.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 11:26:22

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*